

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018**

=====

En Buniel, a 26 de julio de 2018. Siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Sevilla Güemes

D. Miguel Ángel Díez Ortiz

D. José Ignacio Arcos Alonso

**EXCUSA ASISTENCIA:** D. Jesús Díez Monzón

**NO ASISTE:** D. Jesús del Val Vicente

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, una vez comprobado que existe quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 28 de junio de 2018, distribuida junto con la convocatoria, se toma por tres votos a favor y las abstenciones de María Ángeles Sevilla Güemes y José Ignacio Arcos Alonso (que no estuvieron presentes en la misma), el acuerdo de aprobarla en los términos en que ha sido redactada.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA A FECHA 20 DE JULIO DE 2018.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2017 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 20 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

**3. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2018.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El Real Decreto 635/2014, en la modificación introducida por el 1040/2017, introduce cambios en la forma de cálculo: el inicio del cómputo se produce desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo. Con ello, esta variable ya no podrá tener valor negativo puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales

calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 30 de junio de 2018, resulta un PMP de 12,32 días.

La información ha sido remitida a la Administración del Estado y publicada en la web del Ayuntamiento.

#### **4. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 29 de junio de 2018 por la que se contratan las actividades octubre 2018-junio 2019: Zumba, Pilates, Baile infantil, Body Combat, Chi kung y Manualidades.

2. Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de julio de 2018 en concepto de matrícula y/o mensualidad, por un importe total de mil cuatrocientos cincuenta (1.450,00) euros.

3. Resolución de 29 de junio de 2018, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

4. Resolución de 2 de julio de 2018, por la que se contrata a Sara López Gutiérrez, para el puesto de Monitor de ocio Educativo y Tiempo Libre en la modalidad de contrato temporal eventual por circunstancias de la producción entre los días 9 y 20 de julio de 2018.

5. Resolución de 4 de julio de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes

6. Resolución de 9 de julio de 2018, por la que aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2018 por importe total de quince mil novecientos cincuenta y ocho con cuatro (15.958,04) euros.

7. Resolución de 11 de julio de 2018, por la que se aprueba el expediente 03/18 de modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos para dar cobertura a la subvención Planes Provinciales 2018 por importe de cincuenta y siete ochocientos noventa y siete mil con diecisiete (57.897,17) euros.

8. Resolución de 11 de julio de 2018, por la que se aprueba el expediente 04/18 de modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos por importe de doscientos diez (210,00) euros para dar cobertura a la subvención de la Diputación Provincial de Fiestas Patronales 2018.

9. Resolución de 11 de julio de 2018, por la que se aprueba el expediente 05/18 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal vigente en la modalidad de generación de créditos, por importe de cuatrocientos catorce con quince euros (414,15) euros para dar cobertura a la subvención del Instituto Provincial para Deporte y Juventud con destino a Actividades Juveniles 2018.

10. Resolución de 11 de julio de 2018, de inicio de expediente de Baja por Inscripción Indevida en el Padrón de Habitantes.

11. Resoluciones (3) de 11 de julio de 2018, por la que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Vicente Alonso Martínez para ejecución obras de limpieza de tejado y pintura parcial de fachada en inmueble sito en Calle Marqués, 16 y se liquidan el ICIO y la tasa correspondiente.

12. Resolución de 11 de julio de 2018, de alta en el servicio de guardería.

13. Resolución de 11 de julio de 2018, de bajas en el Padrón de Habitantes.

14. Resolución de 15 de julio de 2018, de aprobación del expediente 06/18 de modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos, por importe de diez mil (10.000,00) euros para dar cobertura a la subvención de la Diputación Provincial del Plan de Empleo III.

15. Resolución de 15 de julio de 2018, de aprobación del Programa de la "Semana Cultural 2018".

16. Resolución de 15 de julio de 2018, por la que se dispone el carácter gratuito de actuaciones de Circuitos escénicos previstas en la Semana Cultural.

17. Resolución de 15 de julio de 2018, por la que se inicia el expediente de orden de ejecución con propuesta de realización de trabajos de acondicionamiento de inmueble sito en calle El Saúco, 1 de Buniel.

18. Resolución de 15 de julio de 2018, por la que se inicia el expediente de orden de ejecución con propuesta de realización de trabajos de acondicionamiento de inmueble sito en calle Villadiego, 1 de Buniel.

19. Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se autoriza la baja en los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento en inmueble sito en Travesía de los Huertos, 4.

20. Resolución de 20 de julio de 2018, de autorización de Uso de Sala 1 de las antiguas escuelas.

21. Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez prórroga, hasta el 31 de agosto de 2018, de la autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor en calle Marqués, 23.

22. Resolución de 20 de julio de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.

23. Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se adjudica el contrato derivado del Acuerdo Marco para la "Contratación del suministro de energía eléctrica de la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia de Burgos adheridos a la Central de Contratación y establecimiento de su régimen de ejecución" a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, para las potencias 2.0A, 2.0DHA y 3.0A de titularidad del Ayuntamiento de Buniel.

24. Resolución de 23 de julio de 2018, por la que se prorroga hasta el día 27 de julio de 2018 el contrato de Sara López Gutiérrez, para el puesto de Monitor de ocio Educativo y Tiempo Libre de los Campamentos de Verano 2018.

25. Resolución de 25 de julio de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.

26. Resolución de 25 de julio de 2018, de autorización de Uso de Sala 1 de las antiguas escuelas.

27. Resolución de 26 de julio de 2018, de aprobación del expediente 07/18 de modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos, por importe de cinco mil (5.000,00) euros para dar cobertura a la subvención de la Diputación Provincial del Plan de Empleo I.

28. Resolución de 26 de julio de 2018, de aprobación del expediente 08/18 de modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos, por importe de cinco mil (5.000,00) euros para dar cobertura a la subvención de la Diputación Provincial del Plan de Empleo II. Discapacitados.

La Corporación se da por enterada.

Fuera del orden del día, previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los presentes se incorpora el siguiente punto:

##### **5. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS SOBANTES DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BUNIEL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

*"El municipio de Buniel fue objeto de concentración parcelaria en expediente que se inició en el año 1986, finalizando con el Acta de Reorganización de la Propiedad de 28 de noviembre de 2001 y entrega de los títulos de propiedad en 2003.*

*En el año 2006, una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos, se solicitó la adjudicación al Ayuntamiento con el carácter de propias de las fincas de masa común resultantes del acuerdo de concentración.*

*La cesión acordada por la Junta de Castilla y León y aceptada por el Ayuntamiento en acuerdo de 11 de abril de 2006, se materializó en la entrega de títulos en mayo de ese mismo año.*

Con fecha 24 de julio de 2017 (entrada 2017-E-RE-121) se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos por el que se comunica la recepción de recibo de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIU) correspondiente a la parcela 546 del polígono 506 de Buniel, de titularidad del Ayuntamiento de Buniel, solicitando a tal efecto que se realicen por parte de este Ayuntamiento todas las gestiones necesarias con la Diputación Provincial de Burgos (recaudación) para que el recibo sea anulado, así como con Catastro para que la titularidad catastral de la parcela aparezca a nombre del Ayuntamiento de Buniel

Realizadas las comprobaciones oportunas, se informó:

**Primero.-** La parcela 546 del polígono 506 (referencia catastral 09060A506005460000BW) es de titularidad municipal y así aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 2015 (Ficha 13).

**Segundo.-** Comprobada la situación del inmueble en la OVC, se observa que el cambio de titularidad a favor de la Junta de Castilla y León-Servicios Generales, deriva de un expediente de alteración catastral tramitado en 2015 (número 0010855.09/15) a instancia de la propia Junta de Castilla y León justificado en el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Buniel.

**Tercero.-** Revisado el contenido del acuerdo de alteración catastral y contrastado con los antecedentes municipales, se advierte una falta de correspondencia entre los planos catastrales actuales y los que sirvieron de base al acuerdo de concentración observándose que, salvo error u omisión en la interpretación de la documentación gráfica, se ha asignado el número 546 de la concentración parcelaria a la finca municipal, excluida de la concentración e identificada con el número 91 en el Catastro de Rústica antiguo.

De acuerdo con lo anterior se concluía que la actual Parcela 546 del Polígono 506 es propiedad del Ayuntamiento de Buniel aunque su identificación catastral es errónea y no concuerda gráficamente con la descripción del proyecto de concentración parcelaria.

Asimismo, teniendo en cuenta que la documentación gráfica que permitiría rectificar los errores advertidos obra en poder de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en cuanto tramitadores del expediente de concentración parcelaria, se instaba a que fuese desde la Junta desde donde se realizasen las actuaciones necesarias para resolver las incidencias y acomodar la planimetría catastral vigente con la del proceso de concentración.

Remitidos con esta finalidad al Servicio Territorial de Agricultura los antecedentes municipales que permitieron detectar las inconsistencias descritas se nos indicó que, en visita de inspección girada sobre el terreno en el mes de septiembre de 2017, se había constatado la inexistencia de error en la representación gráfica y que, teniendo en cuenta que sobre el terreno se asienta una construcción municipal destinada a depósito de agua, la solución al problema planteado pasaba por la solicitud del Ayuntamiento de adjudicación a su favor de la finca como masa común.

Dando por válida la conclusión del Servicio Territorial, considerando que el Ayuntamiento de Buniel solicitó en el año 2006 la adjudicación con el título de propias de las de las fincas de concentración parcelaria destinadas a masa común, a la vista de que la calificación de la que nos ocupa es de Restauración del Medio Natural y que según la normativa aplicable también puede pasar a ser de titularidad municipal, se solicitó la adjudicación al Ayuntamiento de Buniel con el carácter de propia de la parcela 546 del polígono 506 (referencia catastral 09060A506005460000BW).

Mediante Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e infraestructuras agrarias, se recalifica la finca de Restauración del Medio Natural a tierra sobrante y se adjudica definitivamente al Ayuntamiento de Buniel, adjudicación que surtirá efecto cuando sea aceptada por la entidad cesionaria previo compromiso formal, bajo su exclusiva responsabilidad, de destinar a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y fundamentalmente a la conservación de las obras que le fueren entregadas.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita en propiedad de la parcela 546 del polígono 506 (referencia catastral 09060A506005460000BW), con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones determinadas en la misma.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde en la medida necesaria para que, en nombre y representación de la Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos sean necesarios para formalizar la cesión."

Se ofrecen a los concejales las aclaraciones oportunas y finalmente se somete a

votación quedando aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal D. **Miguel Ángel Díez Ortiz** plantea dos cuestiones:

1.- Posibles cantidades pendientes de abono al equipo de fútbol local.

El Sr. Alcalde responde que no hay pagos pendientes sino discrepancias en torno a la interpretación de las ayudas por este concepto: mientras que el Ayuntamiento las toma en consideración por año natural, el equipo parece entenderlas por temporada, de modo que considera que estarían pendientes las de la temporada finalizada y la próxima cuando en realidad solo procedería conceder, en su caso, una posible ayuda para 2018, aunque no está contemplada expresamente en el presupuesto vigente al haber asumido el Ayuntamiento los gastos de conservación del campo de fútbol

El concejal entiende que, existiendo una partida presupuestaria dotada con mil (1.000,00) euros para subvenciones a Asociaciones, la colaboración a los gastos del equipo de fútbol podría hacerse con cargo a la misma.

El Alcalde se muestra conforme con la propuesta.

2.- Pregunta también si ha tenido lugar la visita técnica al Sector S-7 a que se hacía referencia en la sesión anterior con la finalidad de retomar las cuestiones pendientes de la urbanización.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha realizado.

El concejal añade que espera contar en breve con ese informe técnico al que sería conveniente añadir, además del emitido por el abogado externo contratado en su momento, el de Secretaría-Intervención, con la finalidad de unificar criterios y adoptar decisiones.

Se le indica que el informe de Secretaría-Intervención obra en el expediente con anterioridad al del asesor externo, sobre los mismos extremos sobre los que se solicitó de éste.

La concejala Dña. **María Ángeles Sevilla Güemes** interviene para reiterar su malestar por la dejadez observada en relación con el seguimiento de las obras del AVE.

El Alcalde contesta que no se han podido celebrar las reuniones previstas por falta de personal de la UTE en las oficinas de Buniel. Añade que la única vía que parece tener respuesta oficial es la de dirigirse directamente al ADIF y que se remitirá de nuevo escrito de queja.

El Sr. Díez Ortiz, en previsión de una posible judicialización del conflicto, considera necesario que el requerimiento se realice no solo en vía administrativa sino a través de burofax o requerimiento notarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ROBERTO ROQUE GARCÍA, Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.